1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 15 de marzo de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—1.427-D.

23642 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1984 de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 12.497/83).*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: S. T. «Utiel».

Final: S. T. «Fuenterrobles», con recorrido por los términos de Utiel, Caudete de las Fuentes y Fuenterrobles.

Tensión: 66 KV. Longitud: 12.800 metros.

PLANER número 32/83.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 29 de mayo de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—3.240-D.

23643 *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Alicante, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de media tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de M. T., en término municipal de San Miguel de Salinas (Alicante), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea aérea de media tensión cuyas principales características son las siguientes:

Longitud 8.200 metros. Conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aislamiento cadenas suspensión 2E-1503 y 2E-70/127, cuya finalidad será la de suministro de energía para electrificación rural (Planer 83).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Alicante, 20 de agosto de 1984.—El Director, P. A., Carlos Herrero.—4.120-D.

23644 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 308/84).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia ha resuelto:

Autorizar la instalación indicada cuyas principales características son las siguientes:

Veinte KV, 95 metros, al pozo de regantes Virgen de los Desamparados, partida Carasoles, Ribarroja.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 12 de septiembre de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—4.362-D.

23645 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 307/84).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, ha resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Veinte KV, 190 metros, al C. T. «Aguas Potables».

Casas Hortolá (Requena).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 12 de septiembre de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—4.371-D.

23646 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita. (Expediente 12.373/83).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la